legales, por lo que se la acepta al trámite respectivo, en juicio Verbal Sumario. En consecuencia se dispone entregar una copia de la demanda y esta providencia al demandado señora FAUSTO RAMIRO ASIMBAYA TORRES, para los fines de Ley. En atención al juramento de la actora quien manifiesta desconocer el domicilio actual del demandado FAUSTO RAMIRO ASIMBAYA TORRES, pese a las averiguaciones que asegura haber realizado, se dispone su citación por uno de los periódicos que se editan en esta ciudad de Quito de conformidad a lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil. Agréguese a los autos la documentación que se adjunta. Téngase presente el casillero judicial que señala para sus futuras notificaciones y la autorización que confiere a dicho profesional. Notifíquese.- f) Dr. Alfonso Iñiguez García (JUEZ)
Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en uno de los de esta ciudad para sus posteriores notificaciones.
Dr. Fernando Granja Lanas
SECRETARIA DEL JUZGADO 17o DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/2054947/tf

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
CITACION JUDICIAL: A YOLANDA KATIUSKA CORREA FARIAS
Actor: Dra. Gladys Basantes
Procuradora Judicial del señor Antonio Lindao Mendoza
Demandada: Yolanda Katiuska Correa Farias
Asunto.- Divorcio (Matrimonio celebrado el 8 de abril de 1993 en Guayaquil, no se procrearon hijos dentro del matrimonio ni adquirieron bienes de ninguna naturaleza).
Fundamentos de Derecho: Art. 110 del Código Civil numeral 11 Inciso 2do.
Trámite: Verbal Sumario
Cuantía: Indeterminada
Abogado del actor: Dra. Gladys Basantes
Fecha de inicio: 31 de mayo de 2.007
Juicio No.: 2007-540 G.I.
Providencias:
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 07 de Mayo del 2007, las 09h04.- QUITO, 30 de Mayo del 2007, las 10h55.- Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez Encargado de conformidad al oficio DDP-JAR-0737 de 11 de mayo del 2007, y en virtud del sorteo que antecede. En lo principal, previamente a proveer lo que corresponda y en el término de tres días, la parte Actora concurra a esta judicatura a fin de dar cumplimiento a lo que dispone en el Inciso 3 del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Vigente. NOTIFIQUESE.-
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 05 de Junio del 2007, las 09h25.- VISTOS.- La demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por consiguiente, al ser procedente el trámite Verbal Sumario y atento el juramento rendido por el actor, con el escrito de demanda y esta providencia, cítese al señor MARCO FABIAN CHILLAGANA CHANGOLUISA mediante publicaciones de prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Latacunga y en esta ciudad de Quito, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 119 del Código Civil y en la forma prevista por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Para la designación de Curador Ad-litem óigase al señor Agente Fiscal de Pichincha. Tómese en cuenta el domicilio judicial señalado por la actora y agréguese la documentación adjunta. Notifíquese.-
Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones. Certifico.
Lcdo. Fabián Arregui Martínez.
SECRETARIO
JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/2054917/tf

LA R. DEL E.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
A: VIRGILIO LECHON CORDOVA
ACTOR: VICTORIA AVELINA ULCUANGO BARRERA
DEMANDADO: VIRGILIO LECHON CORDOVA
JUICIO: DIVORCIO No. 493-07-RB
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 2007-05-18#. Las 10h08.- VISTOS: La Dra. Fabiola Andrade PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 21 de Mayo del 2007, las 11h38.- Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez Suplente de esta judicatura, conforme oficio DDP-JAR-737 de 11 de mayo del 2007. Previamente en el término de tres días la actora. 1. Concurra a esta judicatura a dar cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 3o Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. 2.- Presente copias certificadas de las partidas de matrimonio y nacimiento otorgadas por el Registro Civil; 3.- Insinúe a la persona que en su calidad de Curador Ad-litem, la representará en esta causa a la menor habida en matrimonio. Notifíquese.-
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 06 de Junio del 2007, las

ANCHALUISA
JUICIO No. 342-2007-MR
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
DIVORCIO
CUANTIA: INDETERMINADA
ACTORA: SRA. MARIAMERCEDES CHICAIZA CASILLAS
CAUSAL: ART. 110, NUMERALES 3ERO Y 11AVO. DEL CODIGO CIVIL CODIFICADO
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 14 de Mayo del 2007, las 10h25.- VISTOS.- La demanda que antecede presentada por la señora MARIA MERCEDES CHICAIZA CASILLAS, es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de Ley, razón por la cual se la admite al trámite Verbal Sumario. En lo principal, cítese al demandado señor JOSE MARIA MAIGUA ANCHALUISA, con la copia de la demanda y este auto.

PROVIDENCIA
JUICIO: Divorcio No. 510-07-RGC
TRÁMITE: Verbal Sumario
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACIÓN: 11 de junio del 2007
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 11 de Junio del 2007, las 16h01.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. Es procedente el trámite Verbal Sumario. Previo a designar Curador ad-litem, óigase al señor Agente Fiscal de Pichincha, para lo cual notifíquese a dicho funcionario. Téngase en cuenta la insinuación hecha para el nombramiento de Curador Ad-litem. Elvin Zapata Calle, en contra de CARMITA DEL PILAR POZO SANTILLAN, reúne los requisitos

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA D & BOND C.A.

De acuerdo a los estatutos de la compañía y la Ley de la materia, convocase a los señores accionistas de Importadora, Exportadora y Comercializadora D & Bond C.A., e individualmente a los señores Comisario Principal y Suplente respectivamente, a la Junta General Extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día jueves 28 de junio del 2007, a las 10H00 en las instalaciones de la empresa, ubicadas en la Avenida Orellana E10-65 y Avenida Coruña de esta ciudad de Quito.

El orden del día será el siguiente:

1.- Autorización al Gerente de la Compañía para que otorgue un PODER GENERAL a favor de HELEN HAMER.

Atentamente,

Rosalind Bond de Dávila
PRESIDENTE

Eduardo Dávila Bond
GERENTE

AC/54944/tf

Octubre 08 2006, las 16h01.- VISTOS.- Agréguese al proceso el escrito precedente. La demanda

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000012

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR RELATIVOS A LA TRANSFORMACION Y CAMBIO DE NOMBRE DE LA MATRIZ DE LA COMPANIA EXTRANJERA SABRE INTERNATIONAL INC. POR EL DE SABRE INTERNATIONAL LLC.

Se comunica al público que la compañía extranjera SABRE INTERNATIONAL INC. se transformó y cambió su nombre a SABRE INTERNATIONAL LLC. acto jurídico perfeccionado en el extranjero, en los términos que constan en los documentos protocolizados ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de mayo del 2007. Fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No, Q.IJ.07.2283 de 24 de mayo del 2007 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de junio del 2007.

Distrito Metropolitano de Quito, 13 de junio del 2007

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.

AC/2054953/tf